



C/ 16971 / I3TE I MAS D MAS I, S.L.U.
NIF: B-36504157
CORAÑA, 2 3° C
36400 SALCEDA DE CASELAS
Tel: 986342209 Mov: 616693571 e-mail: afernandez@i3te.com

F1430

SISTAC ILS, S.L. / C/ Tomás Alonso, 16
Tel: 986 201 702 Fax: .

CIF/NIF: B-53166419

36208 Vigo

Factura(F): 18/031231 14/11/12 14:34: FP: TARJETA DE CREDITO

Le Atendio: PABLO

Ref.	Descripcion	N.Serie	TGar	Precio	Cant	Importe
FACTURA DE COMPONENTES						
AMD185	CPU AMD ATHLON II X2 260 3.2GHZ	AMD185-22468		47,66	1	47,66

T.Piezas	Base Imponible	% Imp .IVA	% Imp .REE	Total Factura	
1	47,66	21	10,01	0	57,67

¡ATENCIÓN! El despegar alguna de las etiquetas de la pieza ocasiona perdida de garantía.

PARA CUALQUIER RECLAMACIÓN O ATENCIÓN EN GARANTIA ES IMPRESCINDIBLE LA PRESENTACIÓN DE ESTA FACTURA

Registro Mercantil Alicante t.1980f.54 S.8 H.A41016 I.1^a .

DERECHOS DEL CONSUMIDOR EN RELACION CON LA CONFORMIDAD DEL PRODUCTO ADQUIRIDO

- El consumidor y usuario tiene derecho a recibir del vendedor un producto que sea conforme con el contrato de acuerdo con lo previsto en el Título V del R.D.L. 2.007 de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa del consumidor y usuario y otras leyes complementarias(BOE 30/11/07).
- El ejercicio de las acciones que contempla ese título será incompatible con el ejercicio de las acciones derivadas del saneamiento por vicios ocultos de la compraventa. En todo caso, el consumidor tendrá derecho, de acuerdo con la legislación civil y mercantil, a ser indemnizado por los daños y perjuicios derivados de la falta de conformidad.
- En caso de que el producto adquirido no sea conforme, el consumidor y usuario tendrá derecho:
- A optar entre exigir la reparación o la sustitución del bien (en ambos casos gratuita y a realizar en plazo razonable), salvo que resulte imposible o desproporcionado. La opción elegida será vinculante para el consumidor y usuario desde el momento en que la comunique al vendedor. Para la devolución el titular deberá devolver todos los accesorios (diversos y manuales) del producto original.
- Si concluida la reparación y entregado el producto, sigue siendo no conforme con el contrato, el comprador y usuario podrá exigir la sustitución del producto salvo que esta opción resulte desproporcionada, la rebaja del precio o la resolución del contrato conforme a lo previsto en la norma. Durante los seis meses posteriores a la entrega del producto reparado, el vendedor responderá de las faltas de conformidad que motivaron la reparación.
- Si la sustitución no lograra poner el producto en conformidad con el contrato, el consumidor y usuario podrá exigir la reparación del producto, salvo que esta opción resulte desproporcionada, la rebaja del precio o la resolución del contrato conforme a lo previsto en la norma.
- La rebaja del precio y la resolución del contrato procederán, a elección del consumidor y usuario cuando éste no pudiera exigir la reparación o la sustitución y en los casos en que éstas no se hubieran llevado a cabo en plazo razonable o sin mayores inconvenientes para el consumidor y usuario. La resolución no procederá cuando la falta de conformidad sea de escasa importancia.
- El vendedor responde de las faltas de conformidad que se manifiesten en un plazo de dos años desde la entrega. En los productos de segunda mano, se podrá pactar un plazo menor, que no podrá ser inferior a un año desde la entrega.
- Salvo prueba en contrario, se presumirá que las faltas de conformidad que se manifiesten en los seis meses posteriores a la entrega ya existían cuando la cosa se entregó, excepto cuando esta presunción sea incompatible con la naturaleza del bien o la índole de la falta de conformidad.
- Las reparaciones se realizarán en el Servicio Técnico correspondiente, nunca a domicilio.
- La acción de reclamación prescribirá a los tres años desde la entrega del producto.
- El consumidor deberá informar al vendedor de la falta de conformidad en el plazo de dos meses desde que tuvo conocimiento de ella. El incumplimiento de dicho plazo no supondrá la pérdida del derecho al saneamiento que corresponda, siendo responsable el consumidor y usuario, no obstante, de los daños y perjuicios efectivamente ocasionados por el retraso en la comunicación. Salvo prueba en contrario, se entenderá que la comunicación del consumidor ha tenido lugar dentro del plazo establecido.
- La reparación y la sustitución suspenden el cómputo de los plazos para el ejercicio de las acciones previstas legalmente.
- Cuando el consumidor y usuario se resulte imposible o le impone una carga excesiva dirigirse frente al vendedor por la falta de conformidad de los productos con el contrato podrá reclamar directamente al productor con el fin de obtener la sustitución o reparación del producto.
- Para poder hacer efectiva la presente garantía será requisito imprescindible la presentación de la correspondiente factura de compra.
- Los productos y/o sus componentes llevan etiquetas exhaustivas de control para su correcta identificación. Solo de esta forma podrá comprobarse que el producto es el efectivamente adquirido en este establecimiento. La pérdida, deterioro o eliminación de cualquiera de estas etiquetas que impida la identificación del producto ocasionará la pérdida de garantía.
- Se recomienda comprobar que el número de serie de la etiqueta del producto coincide con el que aparece en factura.
- Si desea más información al respecto podrá obtener de forma gratuita copia del Título V del R.D. 01/2.007 el cual se encuentra a su disposición en este establecimiento.
- Cuando el producto en cuestión tenga garantía comercial directa del productor se estará al contenido de la misma, la cual por escrito acompañará al producto y en ningún caso podrá reducir o limitar los derechos previstos legalmente.